

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA

SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

7º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE INVERSIONES PARA VARIOS TRAMOS DE LA SENDA LITORAL EN SALOBREÑA Y MOTRIL, Y DE LOS CORRESPONDIENTES CONVENIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE SALOBREÑA Y MOTRIL PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE II DEL PROYECTO "SENDA LITORAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA." (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/009926).

La Diputación Provincial de Granada está trabajando desde las Delegaciones de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, Obras Públicas y Vivienda y Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, en el desarrollo de la Senda Litoral de Granada.

El propósito del proyecto general de la Senda Litoral es la puesta en marcha de una senda peatonal y ciclista que se extenderá a lo largo de todo el litoral de la provincia de Granada, y con el objetivo de dotar a la Costa Tropical de una nueva oferta turística, recreativa y deportiva, que potencie y facilite el acceso de los usuarios a zonas de alto valor ambiental y paisajístico del litoral.

La Senda Litoral de Granada se proyecta como una infraestructura "no motorizada" que conectará todos los puntos de interés y sus principales núcleos urbanos y cuya integración e implantación será "blanda", es decir, no generará ningún tipo de impacto negativo en el territorio. Esta infraestructura son equipamientos realizados sobre antiguas infraestructuras de transporte, antiguas vías de ferrocarril, caminos de servicio de canales, caminos de sirga, vías pecuarias, sendas de montaña, de ribera o costeras e incluso antiguos caminos históricos, y que tras su adaptación se dedican a usos senderistas, ciclistas (y en algunos casos ecuestres), y que permiten el acercamiento de la población al medio natural, promoviendo el conocimiento de la naturaleza y los paisajes, así como el desarrollo rural de las zonas por las que discurren estos itinerarios.

En la actualidad sobre dicho territorio operan ya varias rutas de carácter municipal realizadas por diferentes administraciones, por lo que el carácter supramunicipal de la

Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	1/34



Senda Litoral de la Provincia de Granada, es enlazar dichas rutas y ejecutar los tramos que no estén realizados.

Visto que en el contexto anteriormente referido, con fecha de 8 de abril de 2024, se acuerda por Junta de Gobierno la APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE LA SENDA LITORAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Visto el proyecto de Plan de Inversiones para varios tramos de la Senda Litoral en Salobreña y Motril, emitido por la Jefa de Servicio del Servicio de Planificación de Obras Públicas y Vivienda de la Diputación de Granada.

Visto que para el desarrollo del Plan Director se propone el Plan de Inversiones para varios tramos de la Senda Litoral en Salobreña y Motril, con una inversión plurianual de 3.200.000€, en dos anualidades de 600.000€ en 2025 y 3.200.000 en 2026, para la que se ha tramitado modificación presupuestaria que financia parte de la anualidad de este ejercicio. También se impulsa el proyecto de gasto asociado a esta inversión 2025/4/SENDA/2.

Visto que el desarrollo de las actuaciones previstas se configura dentro de las competencias propias de la Diputación como una asistencia económica de la provincia al municipio, así como la aceptación de las entidades locales implicadas mediante la formalización de convenios con cada una de las Entidades Locales implicadas en este tramo, para el desarrollo del actuaciones previstas en el Plan de Inversiones.

Visto el informe Jurídico con propuesta emitido por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia, para la tramitación del Plan de Inversiones para varios tramos de la Senda Litoral en Salobreña y Motril.

Por todo lo anteriormente expuesto, y siendo necesaria la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria previamente tramitada, el Sr. Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, PROPONE, que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobación provisionalmente el Plan de Inversiones para varios tramos de la Senda Litoral en Salobreña y Motril, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	2/34



PLAN DE INVERSIONES 2025-2026			
EJERCICIO	ACTUACIONES	EJECUTA	PRESUPUESTO
2025	Senda Litoral Fase II, Tramo Salobreña - Motril	Diputación de Granada	600.000,00 €
2026	Senda Litoral Fase II, Tramo Salobreña - Motril	Diputación de Granada	2.600.000,00 €
Total Fase II. TRAMO SALOBREÑA-MOTRIL			3.200.000,00 €

Se adjunta Plan de Inversiones completo como anexo al presente documento.

SEGUNDO.- Realizar la publicación oficial del acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), a efectos de abrir el preceptivo trámite de audiencia durante el plazo de 10 días hábiles para los posibles interesados. No habiéndose presentado ninguna alegación se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

TERCERO.- Aprobar el Convenio entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Salobreña, para la ejecución de la fase II del proyecto "Senda Litoral de la Provincia de Granada."

La firma del citado convenio se producirá una vez que se lleve a cabo la aprobación definitiva del Plan de Inversiones para varios tramos de la Senda Litoral en Salobreña y Motril.

Se adjunta Convenio entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Salobreña, como anexo al presente documento.

CUARTO.- Aprobar el Convenio entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Motril, para la ejecución de la fase II del proyecto "Senda Litoral de la Provincia de Granada".

La firma del citado convenio se producirá una vez que se lleve a cabo la aprobación definitiva del Plan de Inversiones para varios tramos de la Senda Litoral en Salobreña y Motril.

Se adjunta Convenio entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Motril, como anexo al presente documento.

QUINTO.- Facultar al Sr. Presidente para la firma del Convenio entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Salobreña para la ejecución de la fase II del proyecto

Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	3/34



“Senda Litoral de la Provincia de Granada”. Así como ejecutar los procedimientos necesarios para llevar a cabo el Plan de Inversiones para varios tramos de la Senda Litoral en Salobreña y Motril.

SEXTO.- Facultar al Sr. Presidente para la firma del Convenio entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Motril para la ejecución de la fase II del proyecto “Senda Litoral de la Provincia de Granada”. Así como ejecutar los procedimientos necesarios para llevar a cabo el Plan de Inversiones para varios tramos de la Senda Litoral en Salobreña y Motril.

SEPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a los interesados para que surjan los efectos oportunos.

ANEXO



CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE II DEL PROYECTO SENDA LITORAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en nombre y representación de la citada Corporación Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, el Sr. D. Pedro Javier Ortega Prados del Ayuntamiento de Salobreña, en nombre y representación de la citada Corporación Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	4/34



Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto:

EXPONEN

1º.- Que la Constitución Española, en su artículo 103 obliga a las distintas administraciones públicas a que sirvan con objetividad los intereses generales actuando bajo el principio de cooperación y sometimiento pleno a la Ley y al derecho.

2º.- La Diputación provincial de Granada ha aprobado el Plan Director de la Senda Tropical de la Costa de Granada, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de abril de 2024, un documento estratégico que determina la visión, los objetivos y los criterios para el desarrollo y la gestión de una infraestructura destinada a los usuarios de bicicletas y peatones.

Se concibe como una herramienta para promover la movilidad sostenible, mejorar la seguridad vial, y fomentar un territorio litoral accesible y más amigable para los peatones y ciclistas.

La senda litoral formará parte del programa de itinerarios no motorizados que tendrían por objetivo configurar una red provincial de itinerarios no motorizados.

3º.- La senda litoral de la Costa Tropical se enfoca en el desarrollo y gestión de una ruta a lo largo de la costa granadina tiene como objetivo principal aprovechar, preservar y fomentar los recursos naturales y paisajísticos del litoral de la provincia de Granada, al tiempo que proporciona un espacio seguro y accesible que suma funciones ocio-recreativas y de desplazamientos cotidianos para toda la ciudadanía.

4º.- El proyecto Senda Litoral de Granada, enmarcado dentro de los programas de desarrollo del programa de caminos naturales de la Diputación Provincial, pretende ser una herramienta que sirva de soporte al desarrollo de las políticas de sostenibilidad ambiental, económica y social, que favorezcan la implantación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS marcados en la agenda 2030 de la ONU y a los cuales se ha adherido España, junto con otros 192 países.

5º.- La senda litoral será una infraestructura en la que se utilizarán caminos actualmente existentes o, en el caso necesario, se recuperarán infraestructuras lineales en desuso.

Con la senda litoral se pretende la reconversión de estas infraestructuras que tuvieron su papel histórico en el desarrollo económico, vuelven a recuperar su papel en el medio rural a través de usos sostenibles en el medio ambiente, potenciando territorios con bajos niveles de densidad de población, se consiguen de forma específica los objetivos generales del programa de caminos naturales.

La senda litoral servirá como elemento de vertebración de la zona, facilitando la conexión entre los diferentes núcleos poblacionales existentes en el litoral mediante un itinerario que fomenta el contacto y el respeto por el medio natural de elevada riqueza paisajística, como es la Costa Tropical.

6.- El Plan Director se desarrollará mediante sucesivos planes de inversiones que la Diputación realizará sobre bienes de titularidad municipal, por lo que se configura como una asistencia económica de la provincia a los municipios afectados, en primera instancia mediante la ejecución de las inversiones, y en un segundo momento, mediante la asistencia a los municipios en su mantenimiento, a través del programa de concertación de caminos naturales.

7º.- Para la ejecución de la obra FASE II de la SENDA LITORAL DE GRANADA, periodo 2025-27, la Diputación de Granada ha redactado el proyecto denominado: Camino Natural de la Costa Tropical, el cual se ejecutará a su costa sobre terrenos de titularidad del Ayuntamiento de Salobreña.

Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	5/34



El Ayuntamiento de Salobreña se compromete al mantenimiento de la infraestructura, una vez recepcionadas las obras, de acuerdo con lo señalado en el Plan Director.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes

CLÁSULAS

PRIMERA. - OBJETO Y FINES.

El presente convenio tiene por objeto la ejecución por la Diputación Provincial de Granada de las actuaciones previstas en la FASE II del proyecto de obras de la SENDA LITORAL DE GRANADA en el término municipal de Salobreña, como una asistencia económica al municipio de Salobreña

Su finalidad es comenzar ejecutar las previsiones del Plan Director de la Senda Tropical de la Costa de Granada.

SEGUNDA. - COMPETENCIAS

El presente convenio es el instrumento jurídico por el que ambas entidades locales ejercen sus competencias de modo concertado, el Ayuntamiento la competencia en el mantenimiento de los bienes de su titularidad, así como la promoción, defensa y protección del medio ambiente, y la Diputación la asistencia económica a los municipios para el ejercicio de sus competencias, todo ellas previstas en los artículos 9, 13 y 50 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

TERCERA. - OBLIGACIONES

La Diputación Provincial de Granada se compromete a:

- *Redactar el proyecto de obra y asumir la coordinación de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución, licitación de las obras y ejecución de las mismas con cargo a su presupuesto.*
- *Ejecutar las obras de acuerdo con las autorizaciones municipales y con pleno respeto a sus ordenanzas y demás normativa municipal.*
- *Ejecutar con cargo a su presupuesto las actuaciones previstas en el proyecto de obra.*
- *Entregar al Ayuntamiento de Salobreña las obras ejecutadas a su finalización.*

El Ayuntamiento de Salobreña se compromete a:

- *Aprobar el proyecto de obras de la FASE II de la SENDA LITORAL DE GRANADA, periodo 2025-27, entendiendo implícita en su aprobación la autorización o licencia de obras.*
- *Permitir la ejecución y el acceso a las obras contenidas en el proyecto de obra.*
- *Poner a disposición de la Diputación Provincial los terrenos necesarios para la ejecución de la obra prevista.*
- *Obtener todos los permisos que sean necesarios de otras Administraciones públicas para la ejecución de las obras.*

Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	6/34



- Asumir, una vez recepcionadas, el mantenimiento y conservación de la citada infraestructura, de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto y en el Plan Director de la Senda Tropical de la Costa de Granada
- Formalizar los correspondientes seguros, explotar la vía, así como asumir cualquier responsabilidad, civil, penal o administrativa frente a personas, animales o cosas derivada de su utilización, una vez recepcionadas las obras.
- Una vez finalizada y entregada la obra, los impuestos correspondientes a la infraestructura objeto de cesión, si existieren, correrán a cargo del Ayuntamiento.

CUARTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y control de las actuaciones derivadas del presente convenio se crea una comisión de seguimiento, integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Salobreña y otros dos designados por la Diputación Provincial de Granada. Actuará de secretario un funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

La comisión de seguimiento tendrá como finalidad servir de canal de información entre las partes sobre la actuación en curso y proponer soluciones a los conflictos que pudieran surgir en su desarrollo.

QUINTA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por las estipulaciones del presente acuerdo, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio, y que no hubieran podido ser resueltas por la comisión de seguimiento prevista en el mismo, deberán resolverse por la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

SEXTA. - PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de duración del presente convenio es 4 años desde su eficacia, sin perjuicio de la posible prórroga del mismo de acuerdo con la legislación aplicable.

SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cualquier modificación del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

OCTAVA. - EXTINCIÓN.

El presente Convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento de su objeto, por alguna de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- b) El cambio sustancial de las bases de colaboración o de las circunstancias que motivaron su suscripción.
- c) El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones pactadas.

Cualquiera de las partes podrá resolver el convenio debido al incumplimiento de la otra respecto a alguna de las Cláusulas del mismo o a la alteración esencial de su contenido. El incumplimiento deberá ser comunicado a la parte incumplidora mediante preaviso, de forma fehaciente, con, al menos, un mes de antelación y previa audiencia de la misma.

Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	7/34



En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y, a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas:

- a) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- b) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.*

NOVENA. - EFICACIA.

El convenio será eficaz una vez suscrito por ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman electrónicamente el presente Convenio de colaboración en el día señalado en el sellado de tiempo de las firmas digitales de cada parte, lo que se certifica por esta Secretaría General a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

**POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GRANADA**

*Fdo.: D. Francisco Pedro Rodríguez
Guerrero*

POR EL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Fdo.: D. Pedro Javier Ortega Prados

Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	8/34



ANEXO



CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE II DEL PROYECTO SENDA LITORAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en nombre y representación de la citada Corporación Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, la Sra. D^a Luisa M^a García Chamorro, Alcaldesa del Ayuntamiento de Motril, en nombre y representación de la citada Corporación Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto:

EXPONEN

1º.- Que la Constitución Española, en su artículo 103 obliga a las distintas administraciones públicas a que sirvan con objetividad los intereses generales actuando bajo el principio de cooperación y sometimiento pleno a la Ley y al derecho.

2º.- La Diputación Provincial de Granada ha aprobado el Plan Director de la Senda Tropical de la Costa de Granada, mediante acuerdo de la Junta De Gobierno de 8 de abril de 2024, un documento estratégico que determina la visión, los objetivos y los criterios para el desarrollo y la gestión de una infraestructura destinada a los usuarios de bicicletas y peatones.

Se concibe como una herramienta para promover la movilidad sostenible, mejorar la seguridad vial, y fomentar un territorio litoral accesible y más amigable para los peatones y ciclistas.

La Senda Litoral formará parte del programa de itinerarios no motorizados que tendrían por objetivo configurar una red provincial de itinerarios no motorizados.

3º.- La Senda Litoral de la Costa Tropical se enfoca en el desarrollo y gestión de una ruta a lo largo de la costa granadina tiene como objetivo principal aprovechar, preservar y fomentar los recursos naturales y paisajísticos del litoral de la provincia de Granada, al tiempo que proporciona un espacio seguro y accesible que suma funciones ocio-recreativas y de desplazamientos cotidianos para toda la ciudadanía.

Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	9/34



4º.- El proyecto Senda Litoral de Granada, enmarcado dentro de los programas de desarrollo del programa de caminos naturales de la Diputación Provincial, pretende ser una herramienta que sirva de soporte al desarrollo de las políticas de sostenibilidad ambiental, económica y social, que favorezcan la implantación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS marcados en la agenda 2030 de la ONU y a los cuales se ha adherido España, junto con otros 192 países.

5º.- La Senda Litoral será una infraestructura en la que se utilizarán caminos actualmente existentes o, en el caso necesario, se recuperarán infraestructuras lineales en desuso.

Con la Senda Litoral se pretende la reconversión de estas infraestructuras que tuvieron su papel histórico en el desarrollo económico, vuelven a recuperar su papel en el medio rural a través de usos sostenibles en el medio ambiente, potenciando territorios con bajos niveles de densidad de población, se consiguen de forma específica los objetivos generales del programa de caminos naturales.

La Senda Litoral servirá como elemento de vertebración de la zona, facilitando la conexión entre los diferentes núcleos poblacionales existentes en el litoral mediante un itinerario que fomenta el contacto y el respeto por el medio natural de elevada riqueza paisajística, como es la Costa Tropical.

6º.- El Plan Director se desarrollará mediante sucesivos planes de inversiones que la Diputación realizará sobre bienes de titularidad municipal, por lo que se configura como una asistencia económica de la provincia a los municipios afectados, en primera instancia mediante la ejecución de las inversiones, y en un segundo momento, mediante la asistencia a los municipios en su mantenimiento, a través del programa de concertación de caminos naturales.

7º.- Para la ejecución de la obra FASE II de la SENDA LITORAL DE GRANADA, periodo 2025-27, la Diputación de Granada ha redactado el proyecto denominado: Camino Natural de la Costa Tropical, el cual se ejecutará a su costa sobre terrenos de titularidad del Ayuntamiento de Motril.

El Ayuntamiento de Motril se compromete al mantenimiento de la infraestructura, una vez recepcionadas las obras, de acuerdo con lo señalado en el Plan Director.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y FINES.

El presente convenio tiene por objeto la ejecución por la Diputación Provincial de Granada de las actuaciones previstas en la FASE II del proyecto de obras de la SENDA LITORAL DE GRANADA en el término municipal de Motril, como una asistencia económica al municipio de Motril.

Su finalidad es comenzar ejecutar las previsiones del Plan Director de la Senda Tropical de la Costa de Granada.

SEGUNDA.- COMPETENCIAS.

El presente convenio es el instrumento jurídico por el que ambas entidades locales ejercen sus competencias de modo concertado, el Ayuntamiento la competencia en el mantenimiento de los bienes de su titularidad, así como la promoción, defensa y protección del medio ambiente, y la Diputación la asistencia económica a los municipios para el ejercicio de sus competencias, todo ellas previstas en los artículos 9, 13 y 50 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

TERCERA.- OBLIGACIONES.

La Diputación Provincial de Granada se compromete a:

Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	10/34



- Redactar el proyecto de obra y asumir la coordinación de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución, licitación de las obras y ejecución de las mismas con cargo a su presupuesto.
- Ejecutar las obras de acuerdo con las autorizaciones municipales y con pleno respeto a sus ordenanzas y demás normativa municipal.
- Ejecutar con cargo a su presupuesto las actuaciones previstas en el proyecto de obra.
- Entregar al Ayuntamiento de Motril las obras ejecutadas a su finalización.

El ayuntamiento de Motril se compromete a:

- Aprobar el proyecto de obras de la FASE II de la SENDA LITORAL DE GRANADA, periodo 2025-27, entendiendo implícita en su aprobación la autorización o licencia de obras.
- Permitir la ejecución y el acceso a las obras contenidas en el proyecto de obra.
- Poner a disposición de la Diputación Provincial los terrenos necesarios para la ejecución de la obra prevista.
- Obtener todos los permisos que sean necesarios de otras Administraciones públicas para la ejecución de las obras.
- Asumir, una vez recepcionadas, el mantenimiento y conservación de la citada infraestructura, de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto y en el Plan Director de la Senda Tropical de la Costa de Granada
- Formalizar los correspondientes seguros, explotar la vía, así como asumir cualquier responsabilidad, civil, penal o administrativa frente a personas, animales o cosas derivada de su utilización, una vez recepcionadas las obras.
- Una vez finalizada y entregada la obra, los impuestos correspondientes a la infraestructura objeto de cesión, si existieren, correrán a cargo del Ayuntamiento.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y control de las actuaciones derivadas del presente convenio se crea una comisión de seguimiento, integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Motril y otros dos designados por la Diputación Provincial de Granada. Actuará de secretario un funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

La comisión de seguimiento tendrá como finalidad servir de canal de información entre las partes sobre la actuación en curso y proponer soluciones a los conflictos que pudieran surgir en su desarrollo.

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por las estipulaciones del presente acuerdo, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio, y que no hubieran podido ser resueltas por la comisión de seguimiento prevista en el mismo, deberán resolverse por la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEXTA. - PLAZO DE DURACIÓN.

Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	11/34



El plazo de duración del presente convenio es 4 años desde su eficacia, sin perjuicio de la posible prórroga del mismo de acuerdo con la legislación aplicable.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cualquier modificación del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

OCTAVA.- EXTINCIÓN.

El presente Convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento de su objeto, por alguna de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.*
- b) El cambio sustancial de las bases de colaboración o de las circunstancias que motivaron su suscripción.*
- c) El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones pactadas.*

Cualquiera de las partes podrá resolver el convenio debido al incumplimiento de la otra respecto a alguna de las Cláusulas del mismo o a la alteración esencial de su contenido. El incumplimiento deberá ser comunicado a la parte incumplidora mediante preaviso, de forma fehaciente, con, al menos, un mes de antelación y previa audiencia de la misma.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y, a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas:

- a) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- b) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.*

NOVENA.- EFICACIA.

El convenio será eficaz una vez suscrito por ambas partes

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman electrónicamente el presente Convenio de colaboración en el día señalado en el sellado de tiempo de las firmas digitales de cada parte, lo que se certifica por esta Secretaría General a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

**POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GRANADA**

**Fdo.: D. Francisco Pedro Rodríguez
Guerrero**

POR EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Fdo.: D^a. Luisa María García chamorro

Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	12/34



 Diputación de Granada Obras Públicas y Vivienda	
<u>SERVICIO DE PLANIFICACIÓN</u>	
<u>PROYECTOS ESTRATÉGICOS</u>	
	
<u>TIPO DE ESTUDIO:</u>	<u>MEMORIA</u>
<u>TÍTULO DEL PROYECTO:</u>	
<u>PLAN DE INVERSIONES PARA VARIOS TRAMOS DE LA SENDA LITORAL EN SALOBREÑA Y</u>	
<u>MOTRIL</u>	
<u>FECHA DE REDACCIÓN:</u>	<u>MAYO DE 2025</u>
M ANGELES LUCENA VALLS	
INGENIERA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	

Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	13/34





1. Antecedentes
2. Planificación de actuaciones años 2025/2026

Anexos: Convenios municipales

Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	14/34





1. Antecedentes

La Excm. Diputación Provincial de Granada encarga a la Fundación Empresa Universidad de Granada, en 2009, el trabajo "ESTUDIO DE PROPUESTAS Y FACTIBILIDAD DE CAMINOS NATURALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA A REALIZAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DIPUTACIÓN – AYUNTAMIENTOS 2008-2009".

En este Estudio, la Delegación de Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Granada pretendía llevar a cabo una serie de propuestas y factibilidad de Caminos Naturales de la provincia de Granada, realizables dentro del Marco del Programa de Concertación (2008- 2009) de 139 Caminos Naturales, de los cuales formaba parte el citado Estudio.

En ellos, se evalúa la viabilidad técnica y económica de habilitar una serie de rutas seguras para usos y actividades de ocio al aire libre, de gran interés social, que actuarían como ejes de vertebración del territorio, a fin de constituir una red de caminos naturales en la provincia.

Posteriormente, en octubre de 2019, la Excm. Diputación Provincial de Granada encarga a la Fundación de Ferrocarriles Españoles el "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO CONSTRUCTIVO BÁSICO DEL CAMINO NATURAL DE LA COSTA TROPICAL QUE CONECTE LENTEGÍ, OTÍVAR, JETE, ALMUÑÉCAR Y LA HERRADURA (GRANADA), HASTA EL LÍMITE CON LA PROVINCIA DE MÁLAGA". En él se definen los posibles trazados y alternativas, la distinta problemática detectada, así como una estimación presupuestaria.

En enero de 2024, la Excm. Diputación Provincial de Granada comienza con la planificación y proyecto de la Senda Litoral de Granada como parte de los Proyectos Estratégicos del equipo de gobierno actual. El propósito del proyecto general de la Senda Litoral es la puesta en carga de una senda peatonal y ciclista que se extenderá a lo largo de todo el litoral granadino. Dicha senda se proyecta como una infraestructura "no motorizada" que conectará todos los puntos de interés y sus principales núcleos urbanos y cuya integración e implantación será "blanda", es decir, no generará ningún tipo de impacto negativo en el territorio. El objetivo es dotar a la Costa Tropical una

Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	15/34





nueva oferta turística, recreativa y deportiva, que potencie y facilite el acceso de los usuarios a zonas de alto valor ambiental y paisajístico del litoral.

En la Junta de Gobierno de 8 de abril de 2024 se acuerda la aprobación del Plan Director de la Senda Litoral de la provincia de Granada para la ejecución de una senda litoral de la provincia de Granada, que se orienta el desarrollo y gestión de una ruta a lo largo de la costa granadina, destinada a peatones y ciclistas o con preferencia para estos modos en aquellos tramos que deban ser compartidos con otros modos motorizados.

El primer tramo de la inversión a acometer se localiza dentro del T.M. de Almuñécar, siendo objeto de un plan de inversiones en las anualidades 2024-2025.

2. Planificación de actuaciones años 2025/2026

Los tramos por donde transcurre la Senda Litoral se encuentran actualmente en un estado muy diverso: tramos urbanos perfectamente consolidados, caminos con uso mixto peatón-vehículos a motor, tramos de playa o sendas con fuertes pendientes no acondicionadas.

Se relacionan en este apartado todas aquellas actuaciones que se efectuarán sobre la traza de la Senda Litoral, que de manera general se pueden resumir en las siguientes actividades:

- Apertura de sendas.
- Acondicionamiento del terreno de la plataforma de caminos.
- Acondicionamiento de taludes.
- Construcción de firmes adecuados desde el punto de vista de su funcionalidad, durabilidad e integridad.
- Disposición de elementos de protección.
- Limpieza y ejecución de pequeñas obras de drenaje y complementarias.
- Ejecución de vados ondulantes.
- Señalización de la Senda Litoral, especialmente en las intersecciones de éste con otras infraestructuras de comunicación.
- Adecuación y equipamiento de accesos y áreas de descanso. Estarán dotadas de señalización informativa, mesas tipo picnic y bancos. Su localización y diseño están detallados en los planos del Proyecto.

Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	16/34





La Senda Litoral de Granada toma como base caminos reales, vías pecuarias y tramos urbanos paralelos a la costa, y transcurren por terrenos de titularidad pública y sus zonas de servidumbres.

Según los criterios expuestos se definen los objetivos principales del proyecto de la Senda Litoral de Granada:

- Protección del entorno natural
- Fomento del uso de modos sostenibles para desplazamientos entre núcleos urbanos de entornos rurales.
- Fomento de prácticas cotidianas saludables: la actividad deportiva, andar o ir en bici.
- Fomento del conocimiento del medio a nivel físico, ambiental o etnológico-cultural.
- Convertirse en un elemento de conservación y divulgación el conocimiento del patrimonio histórico y cultural.
- Acercamiento del entorno urbano al medio rural y natural.
- Puesta en valor de la riqueza paisajística y ambiental de nuestros entornos rurales de cercanía y especialmente de la Costa Tropical, muchas veces desconocido o no valorado lo suficiente por los propios residentes de la zona.
- Fomentar el turismo activo y materializar una nueva oferta turística que contribuya a romper la estacionalidad turística en la costa granadina y ayude al desarrollo de microeconomías de carácter local, apoyando una oferta turística de carácter anual desestacionalizada.

La inversión será obra completa, susceptible de entrega al uso público, ya que en los tramos en los que no se ejecuta inversión, por no contar con la disponibilidad de los terrenos correspondientes, puestos ya en servicio público, por ser Dominios públicos o servidumbres de paso del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

En la medida que avancen los proyectos y autorizaciones, y se liberen las dificultades para la obtención de terrenos y permisos, y exista disponibilidad presupuestaria se irán programando otras inversiones en esos dominios públicos y otras actuaciones en esos tramos.

Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	17/34





La planificación y estudios técnicos se localizarán en cualquier ámbito de la costa de la provincia de Granada, siendo objeto de estudios, autorizaciones y otros para la redacción de documentos técnicos para programación de inversiones.

Los proyectos de ejecución se referirán a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso como pasillo verde, sin perjuicio de ulteriores ampliaciones y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la obra, de acuerdo con lo exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En los aspectos de conservación, el proyecto comprende todos los trabajos necesarios para lograr el fin propuesto.

A día de la fecha las inversiones incluidas en la presente programación se localizan en los términos municipales de Motril y Salobreña.

Este tramo asume un protagonismo fundamental en la configuración de una nueva oferta de senda litoral de Granada de carácter turístico, ocio-recreativa, al dar solución de conectividad "no motorizada" a los núcleos urbanos con mayor población y, en consecuencia, con mayor potencial de usuarios, como son Salobreña y Motril, a través de las playas de la Guardia, Playa de Salobreña, Playa de Cargadilla, Playa Granada y playa de las Azucenas hasta cruzar la rambla del Puntalón.

En la medida que avancen los proyectos y autorizaciones, y se liberen las dificultades para la obtención de terrenos y permisos, y exista disponibilidad presupuestaria se irán programando otras mejoras en esos dominios públicos y otras actuaciones en esos tramos.

Se incluyen la estimación de los importes necesarios para las direcciones de obra y control de calidad de las inversiones programadas.

Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	18/34

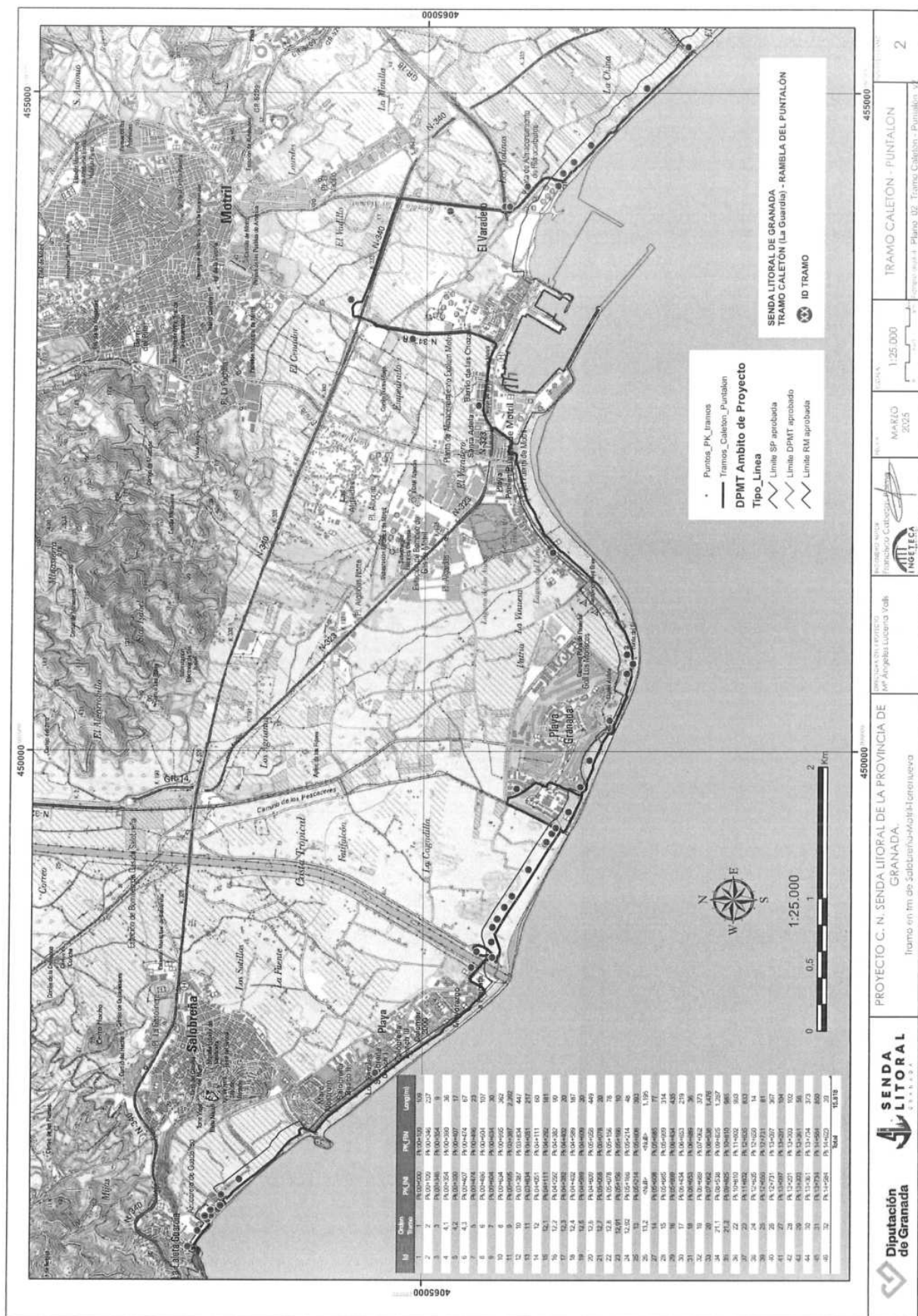




		año 2025				año 2026			
		1 T	2T	3T	4T	1 T	2T	3T	4T
REDACCIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS ASOCIADOS A LA INVERSIÓN Y ESTUDIOS NECESARIOS	83.684,92 €	9.000,00 €	13.500,00 €		15.996,59 €	45.188,33 €			
EJECUCIÓN DE OBRA	2.896.802,65 €				514.822,37 €	594.069,08 €	595.970,40 €	595.970,40 €	595.970,40 €
DIRECCIÓN DE OBRA	219.512,43 €				46.681,04 €	47.677,62 €	41.717,92 €	41.717,92 €	41.717,92 €
		9.000,00 €	13.500,00 €		577.500,00 €	686.935,03 €	637.688,32 €	637.688,32 €	637.688,32 €
	3.200.000,00 €				600.000,00 €				2.600.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	19/34





Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	21/34</



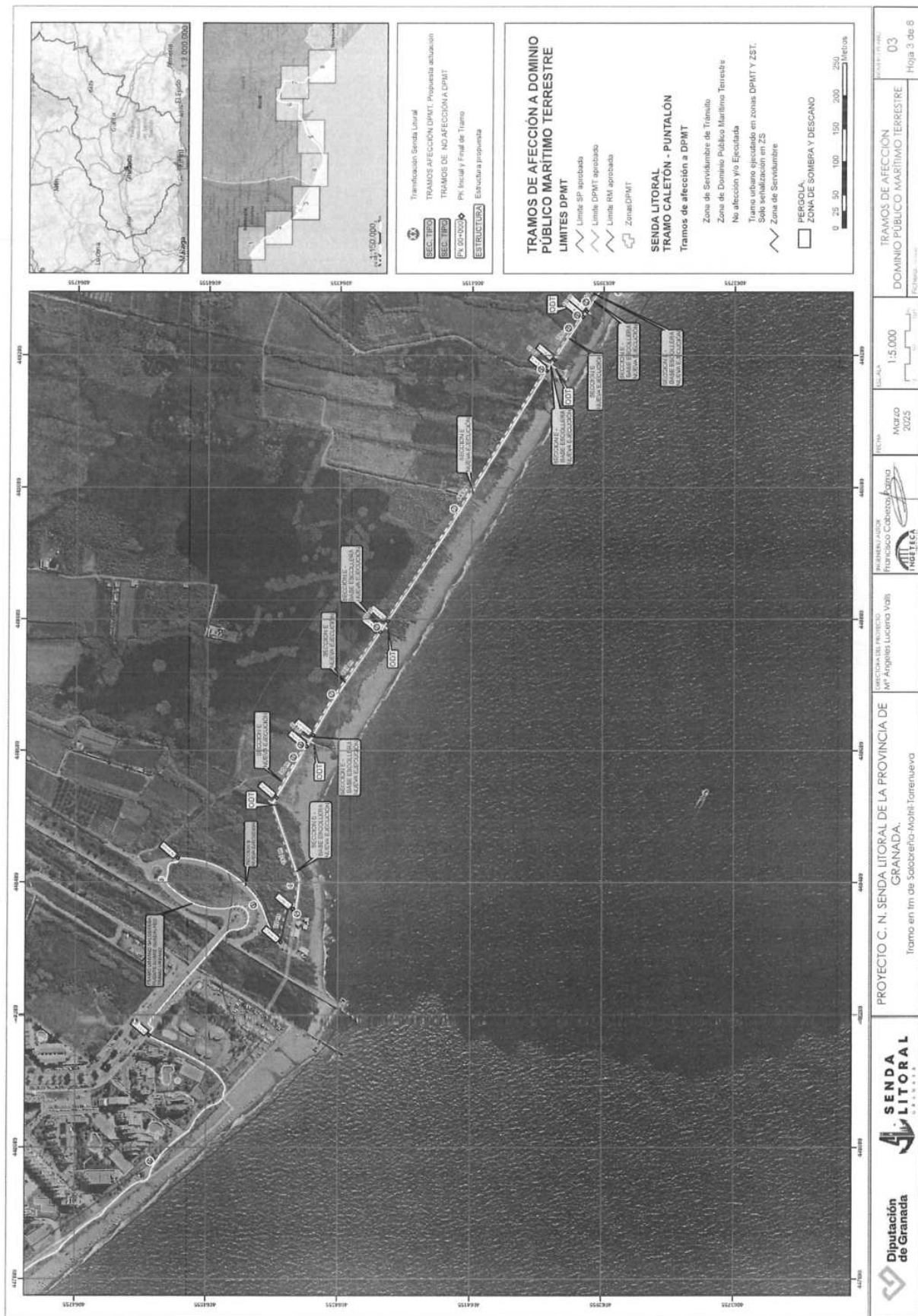
Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y		
	Página	22/34	





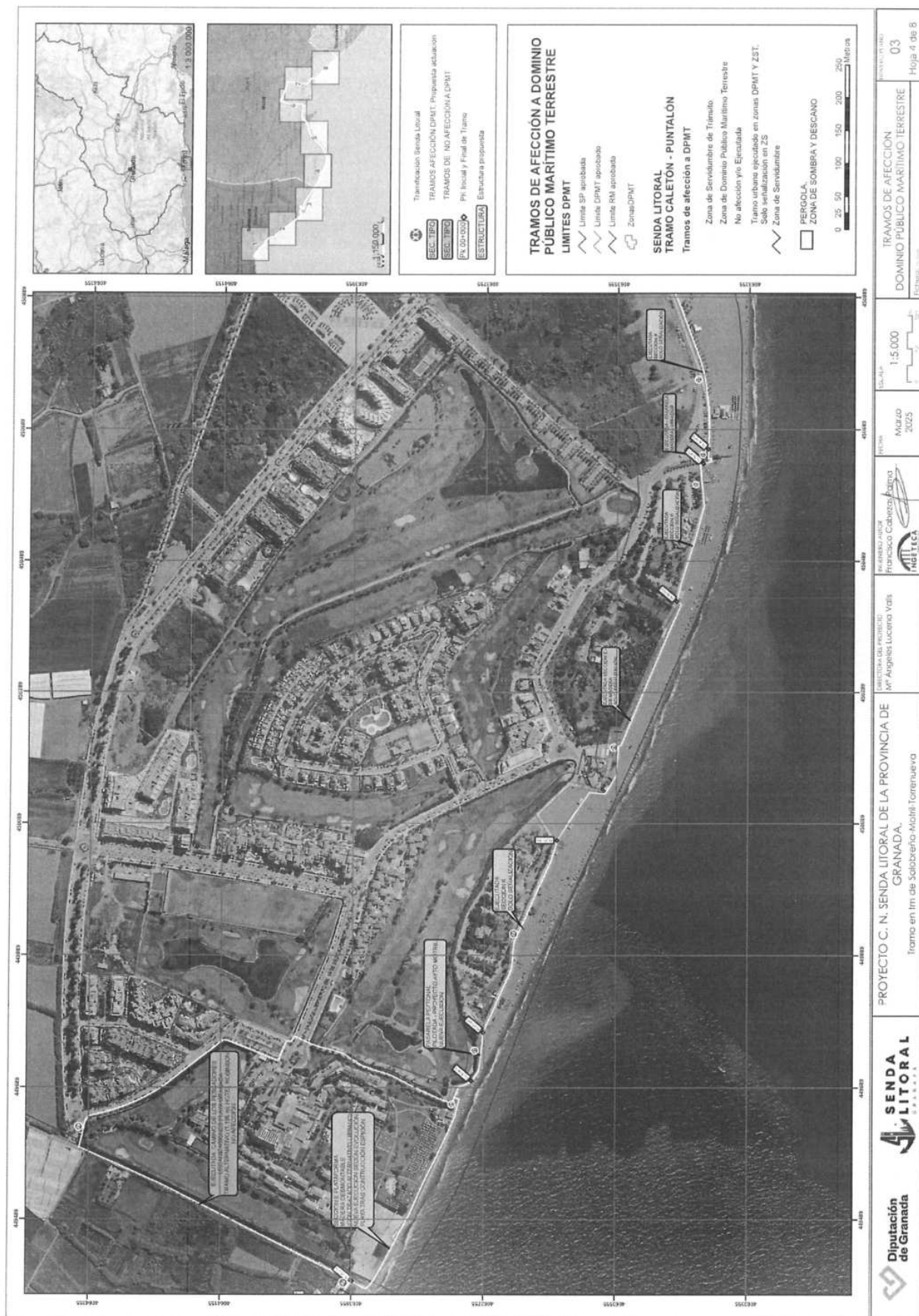
Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	23/34





Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgna.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	24/34





Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y		
	Página	25/34	





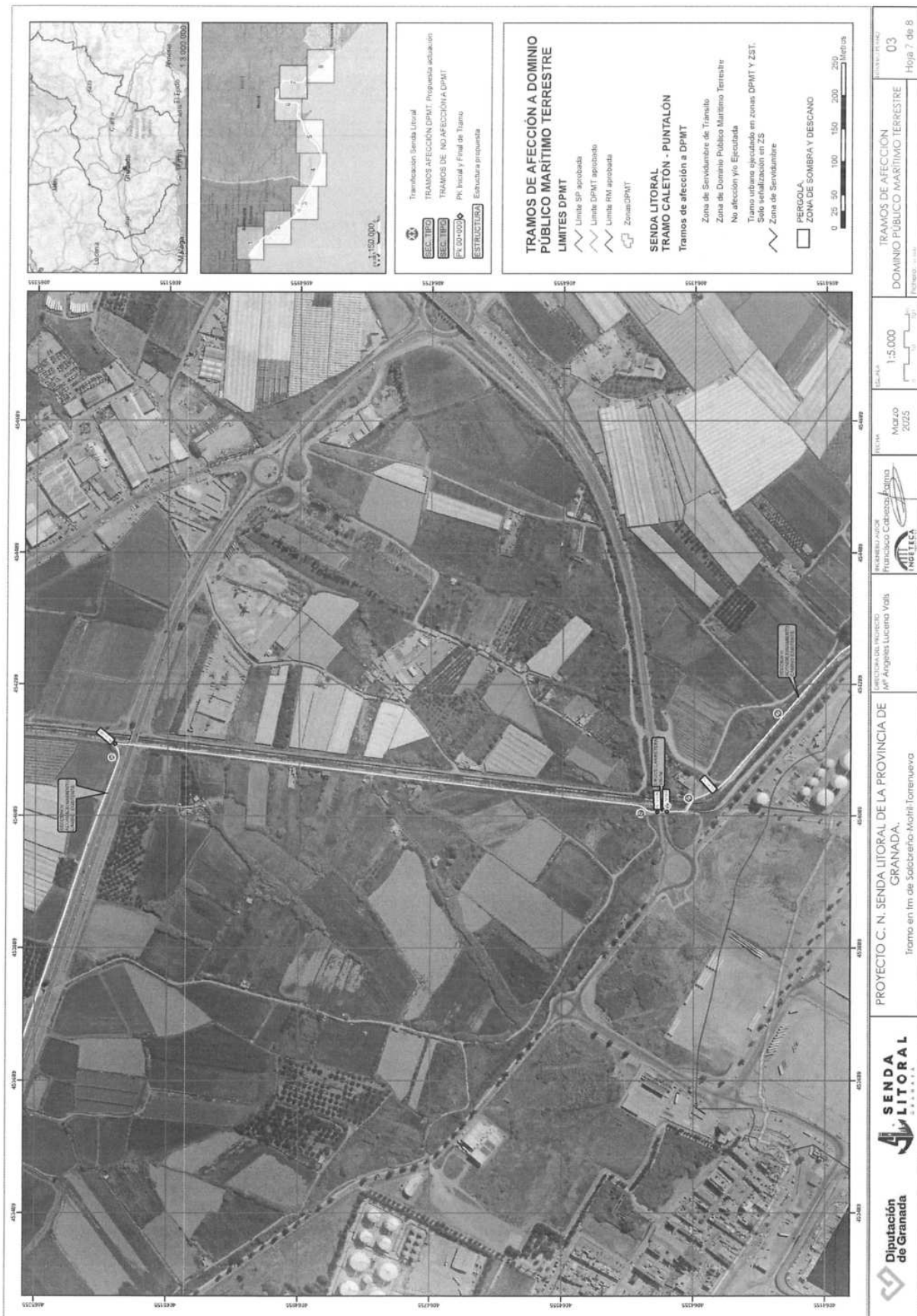
Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	26/34





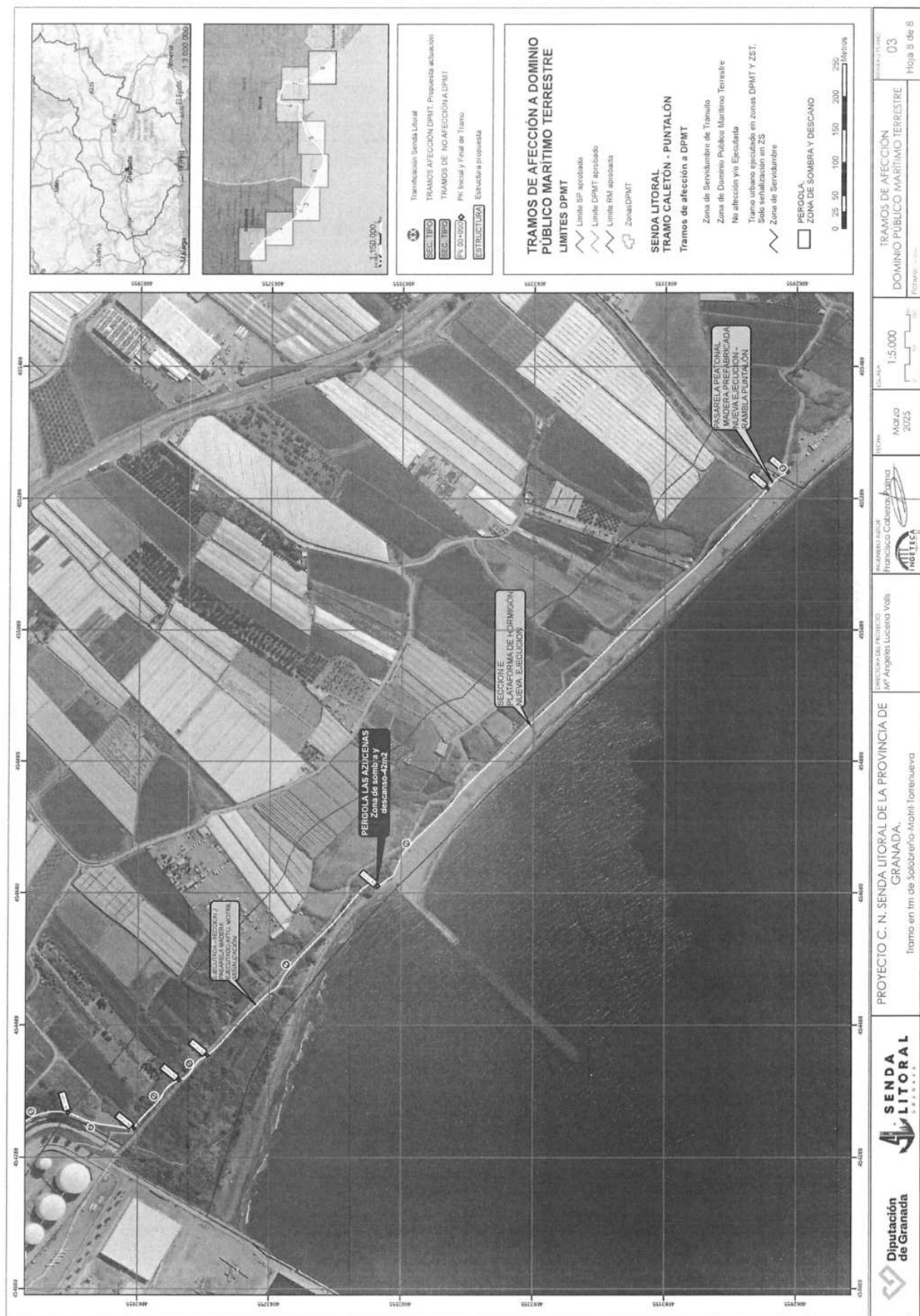
Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	27/34





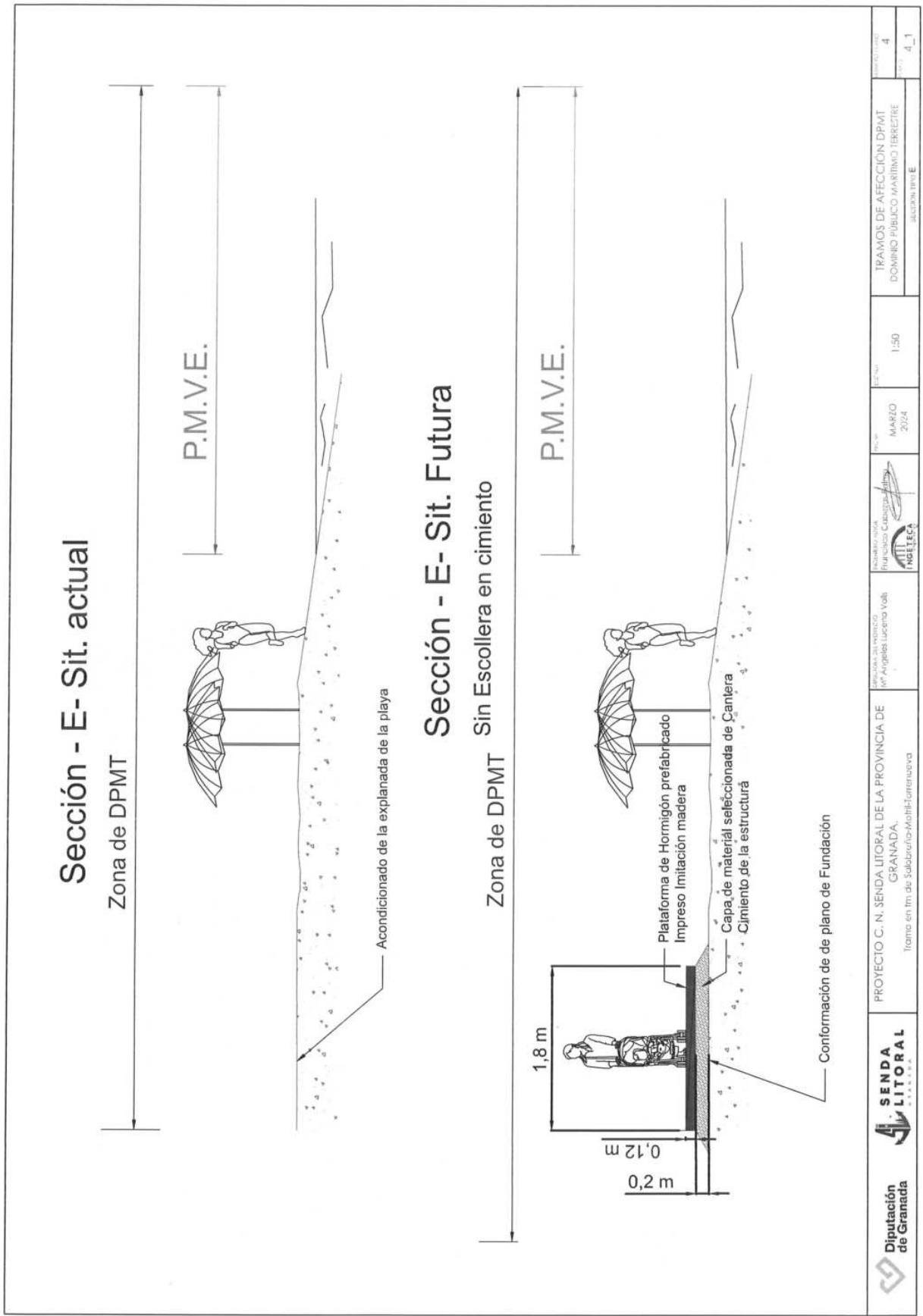
Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y		
	Página	28/34	





Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	29/34

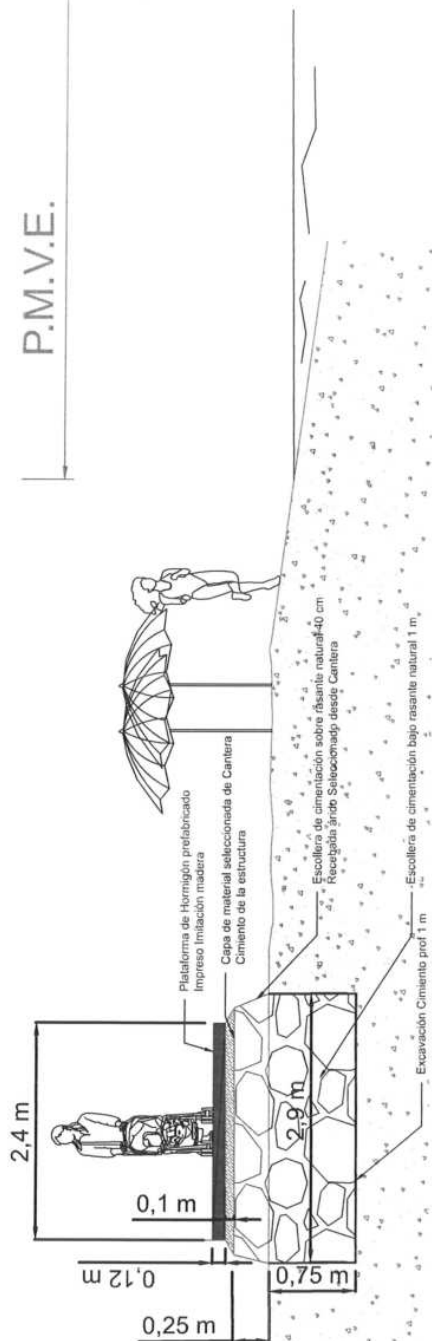




Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	30/34



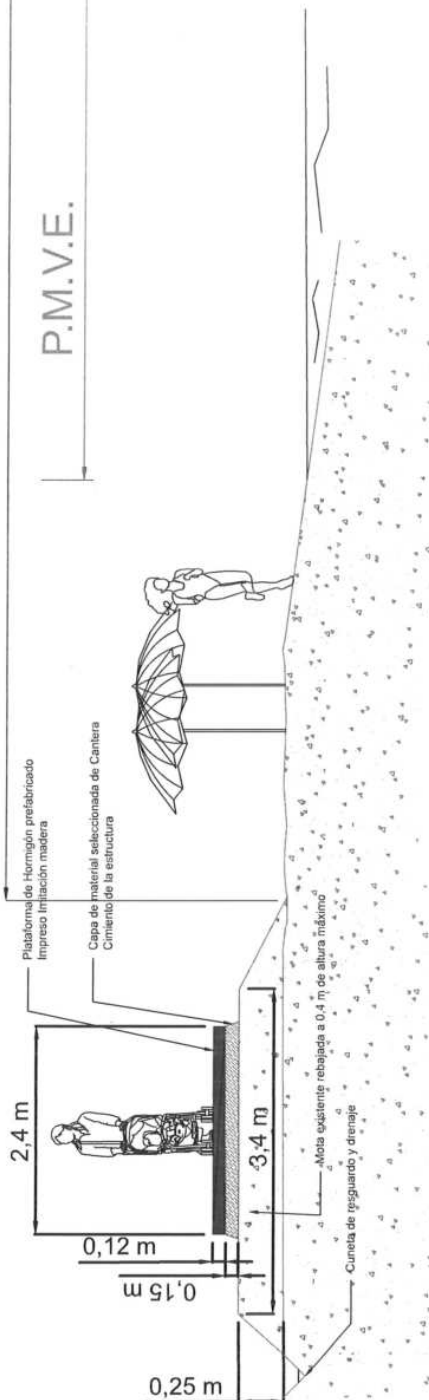
P.M.V.E.



Sección - E- Mota

Zona de Servidumbre de Transito
Zona de DPMT

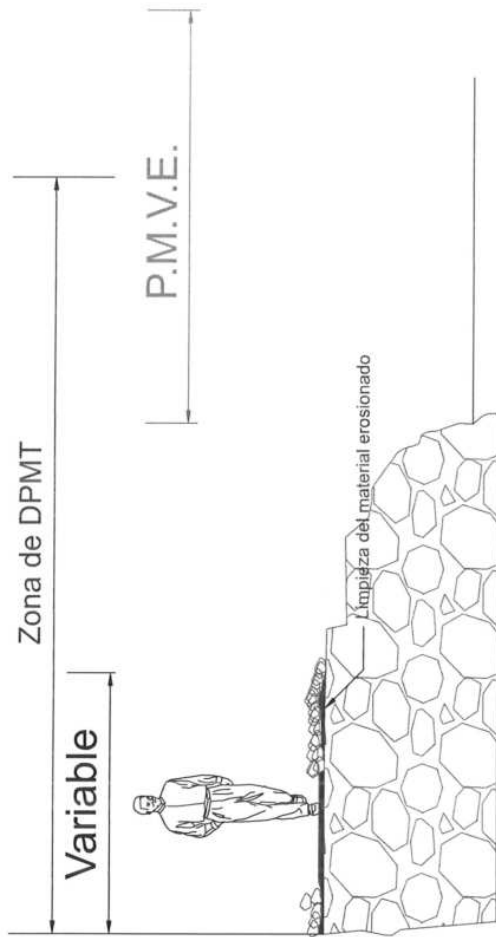
P.M.V.E.



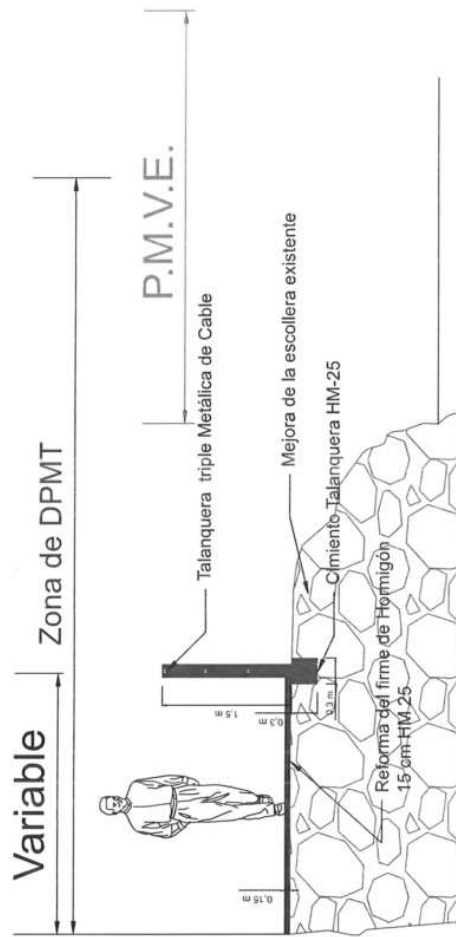
Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	31/34



Sección - M - Sit. Actual



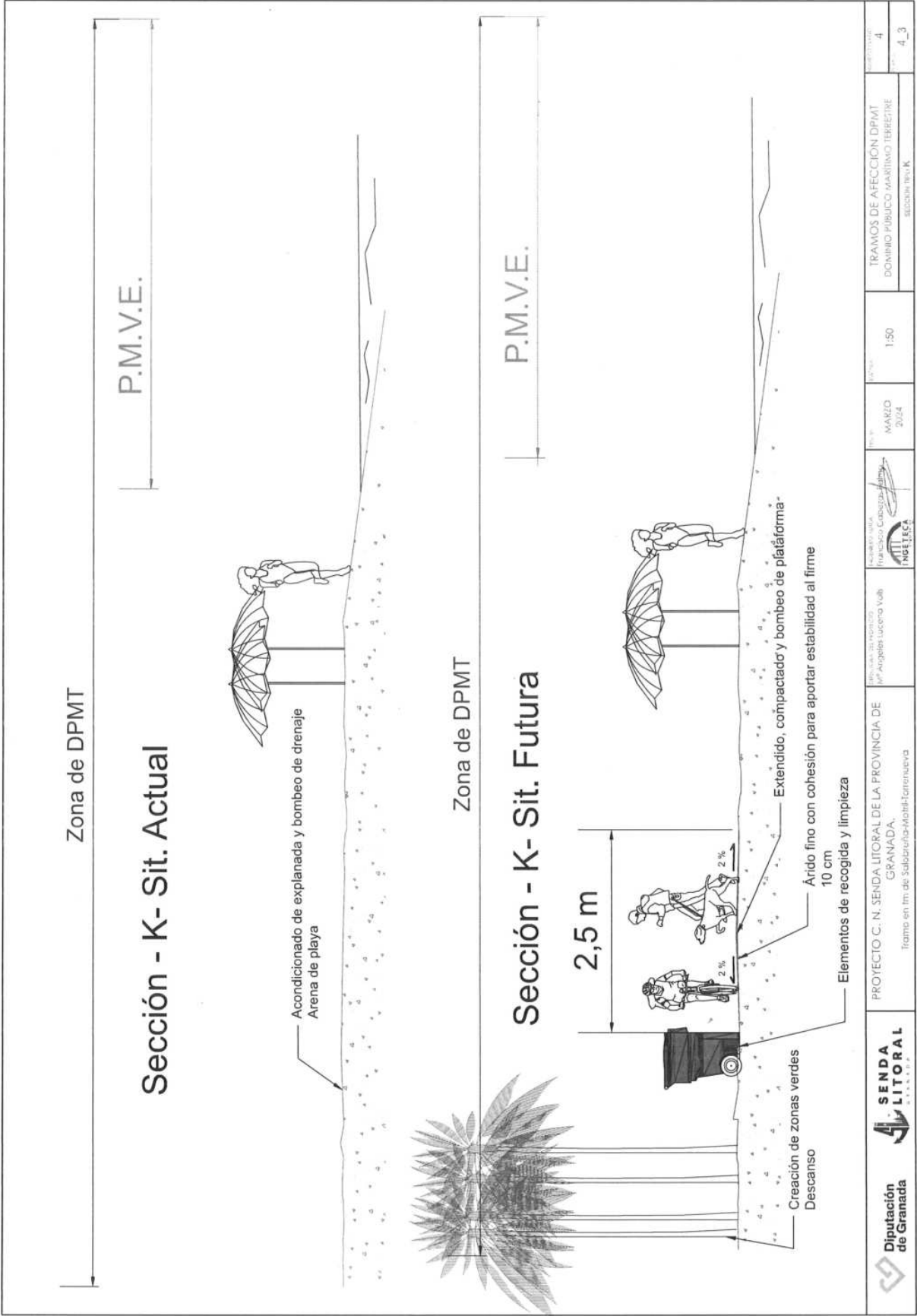
Sección - M - Sit. Futura



		PROYECTO C. N. SENDA LITORAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA. Tramo en tr. de Salobreña-Montil-Carterueva	 Francisco Caballero INGEIERO	 MARZO 2024	Escala: 1:50	TRANOS DE AFECCION DPMT DOMINIO PÚBLICO MARITIMO TERRESTRE REGULAM. P.M. M.		4	4
								4	4

Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	32/34





Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	33/34



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2025.

...///...

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno por unanimidad de los presentes**, (*ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dña. María Fátima Gómez Abad*) **acuerda la aprobación** provisional del Plan de Inversiones en la Senda del Litoral, y de los correspondientes Convenios entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Salobreña y Motril para la ejecución de la Fase II del proyecto "Senda Litoral de la provincia de Granada", en los términos recogidos en la propuesta.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 de ROF, en Granada, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Fecha	01/07/2025 10:55:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TWSSJGFH3R2O26VFGBZSR4Y	Página	34/34

